



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00139-00. Verbal Restitución de Tenencia.
Demandante: OTONIEL SALAZAR MEJIA. Vs Demandado: JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N° 0997

Sevilla – Valle, Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE: OTONIEL SALAZAR MEJIA
DEMANDADO: JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2019-00139-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a brindar el impulso procesal correspondiente, al presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA, después de resuelto el recurso de alzada por el Juzgado Civil Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Sevilla – Valle del Cauca propuesto en contra del auto 442 del 8 de abril del año 2021.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En la fecha del 26 de Mayo del año que avanza, se allegó por parte del JUZGADO CIVIL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE, el expediente correspondiente al proceso referenciado, luego de haber sido resuelto el recurso de apelación *-desde el 01 de Diciembre de 2021-*, interpuesto en contra del auto 442 del 8 Abril del año 2022, proferido por este Despacho Judicial.

A folios 29 a 31 del expediente digital de segunda instancia, obran dos audios y el acta que contienen las actividades desarrolladas en la audiencia y la parte resolutive de la providencia que resolvió el recurso de apelación, proferida por el superior funcional de esta instancia judicial y por medio del cual se **CONFIRMÓ PACIALMENTE** la decisión proferida por este Despacho, ratificando los numerales 1 y 2 y revocando los numerales 3, 4 y 5, además se condenó en costas a la parte demandante, las cuales fueron tasadas, liquidadas y aprobadas en aquella instancia.

En virtud de lo anterior corresponde en esta oportunidad, estarse a lo resuelto en la providencia que confirmó parcialmente el auto apelado, por parte del Juzgado de segunda instancia.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO por el superior funcional, el JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, a través de la providencia, emitida en audiencia virtual, el 01 de Diciembre del año 2021, mediante la cual se decidió lo siguiente:

“1. CONFIRMAR los numerales 1 y 2 del auto interlocutorio que decreta la terminación del proceso, esto es, la aceptación del desistimiento y declarar legalmente terminado el proceso.

2. REVOCAR los numerales 3, 4, y 5, bajo el entendido que, si había que acceder a la petición del demandado a la condena en costas y fijación de las agencias en derecho en la primera instancia, al estar concebida la autorización expresa del demandante al apoderado para desistir.

3. REVOCAR lo concerniente al archivo definitivo del expediente para continuar con la liquidación de costas y agencias en derecho en primera instancia.

4. CONDENAR en costas en esta instancia, liquidación que se hará si efectivamente se hayan causado, al igual que a las agencias en derecho a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada a dos salarios mínimos legales, equivalente a un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052.00) Mcte., la Secretaría del Despacho las liquidará. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (firmado) DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ – Juez ...”

SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO, del presente expediente, una vez cobre ejecutoria la presente providencia.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 085 DEL 31 DE
MAYO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76-736-40-03-001-2019-00139-00. Verbal Restitución de Tenencia.
Demandante: OTONIEL SALAZAR MEJIA. Vs Demandado: JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA.

Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9c20423c920b9b5477275266ec78241650162cad8fc755084a720b3bcfb7b29

Documento generado en 27/05/2022 09:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>